



Information Management Corporation (IMC)

Código de Conducta Empresarial

Este Código de Conducta de la Compañía (el "Código") se aplica a todos los directores, funcionarios y empleados de Information Management Corporation - IMC (la "Compañía"). El propósito del Código es garantizar que todos los directores, funcionarios y empleados de la Compañía se comporten éticamente y de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las diseñadas para prevenir el soborno y la corrupción.

Como empresa, nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el comercio internacional, incluidas las leyes de sanciones, y prohibir los negocios con ciertos países, entidades e individuos. Con este fin, hemos desarrollado la siguiente cláusula del Código de Conducta relacionada con el cumplimiento comercial:

1. Integridad: Todos los empleados siempre deben actuar con integridad al representar a la empresa y no deben participar en ningún comportamiento engañoso, poco ético o ilegal.

2. Confidencialidad: Todos los empleados deben mantener la confidencialidad de la información sensible y no deben divulgar ninguna información obtenida en el curso de su trabajo a personas no autorizadas.

3. Antisoborno y corrupción: Es política de la Compañía cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables contra el soborno y la corrupción, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA). La Compañía prohíbe el soborno y la corrupción en todos los tratos comerciales, lo que incluye ofrecer, prometer, autorizar o dar cualquier cosa de valor a cualquier funcionario del gobierno u otra persona, directa o indirectamente, con el propósito de obtener o retener negocios de manera inapropiada.

4. Regalos y entretenimiento: La Compañía no aprueba la oferta de regalos o entretenimiento que puedan interpretarse como destinados a influir en una decisión comercial. Todos los regalos y entretenimientos deben ser razonables y apropiados y no deben darse con la intención de obtener o retener negocios.

5. Conflictos de intereses: La Compañía requiere que sus directores, funcionarios y empleados eviten cualquier actividad, interés o relación que pueda entrar en conflicto con los intereses de la Compañía. La Compañía requiere que sus directores, funcionarios y empleados revelen cualquier posible conflicto de intereses; y tomará las medidas apropiadas para abordar cualquier conflicto de intereses real que surja.

6. Cumplimiento de leyes y reglamentos: La Compañía requiere que sus directores, funcionarios y empleados cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables en la conducción de los negocios de la Compañía.

7. Denuncia de mala conducta: La Compañía alienta a sus directores, funcionarios y empleados a informar cualquier sospecha de violación de este Código, incluidas las violaciones de las leyes y regulaciones contra el soborno y la corrupción. Todos los informes de presuntas violaciones serán investigados con prontitud y de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

8. Represalias: La Compañía prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que de buena fe informe una presunta violación de este Código.



9. Cumplimiento: La Compañía tomará las medidas disciplinarias apropiadas contra cualquier director, funcionario o empleado que viole este Código.

10. Cumplimiento de sanciones: Cumpliremos con todas las leyes de sanciones aplicables, incluidas las impuestas por los Estados Unidos, las Naciones Unidas y la Unión Europea. No realizaremos negocios con individuos o entidades sujetas a sanciones, incluidos aquellos ubicados en países embargados o sancionados. Además, no participaremos en actividades que puedan contribuir a la proliferación de las armas de destrucción en masa o sus sistemas vectores.

11. Países y entidades prohibidos: No realizaremos negocios con entidades ubicadas en países que estén prohibidos por ley o regulación. Esto incluye a los países sujetos a sanciones integrales, así como a los designados como estados patrocinadores del terrorismo o involucrados en actividades ilícitas como el lavado de dinero o la trata de personas.

12. Usuarios finales prohibidos: No venderemos productos o servicios a usuarios finales que estén prohibidos por ley o regulación. Esto incluye a individuos o entidades involucrados en actividades relacionadas con armas de destrucción masiva, terrorismo u otras actividades delictivas.

13. Diligencia debida: Llevaremos a cabo la debida diligencia adecuada para garantizar que nuestros clientes y socios no estén sujetos a sanciones, prohibiciones o restricciones. Esto incluye la selección de clientes y socios contra las listas gubernamentales relevantes de individuos y entidades sancionados.

14. Capacitación y concienciación: Proporcionaremos capacitación y conciencia adecuadas a nuestros empleados y socios para garantizar que comprendan sus obligaciones relacionadas con el cumplimiento comercial y las leyes de sanciones.

15. Países y entidades prohibidos: No realizaremos negocios con entidades ubicadas en países que estén prohibidos por ley o regulación. Esto incluye a los países sujetos a sanciones integrales, así como a los designados como estados patrocinadores del terrorismo o involucrados en actividades ilícitas como el lavado de dinero o la trata de personas.

16. Usuarios finales prohibidos: No venderemos productos o servicios a usuarios finales que estén prohibidos por ley o regulación. Esto incluye a individuos o entidades involucrados en actividades relacionadas con armas de destrucción masiva, terrorismo u otras actividades delictivas.

17. Diligencia debida: Llevaremos a cabo la debida y adecuada diligencia para garantizar que nuestros clientes y socios no estén sujetos a sanciones, prohibiciones o restricciones. Esto incluye la selección de clientes y socios contra las listas gubernamentales relevantes de individuos y entidades sancionados.

Cualquier violación de esta cláusula de cumplimiento comercial se tomará en serio y puede resultar en medidas disciplinarias, incluida la terminación del empleo o la asociación.

La Compañía se reserva el derecho de modificar o enmendar este Código de Conducta en cualquier momento.

ENFORCED BY: [Name of the employed]

Date: [Date]